

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
DE CIENCIAS EMPRESARIALES
UCEM



DIRIGIDA I

Título:

*Recaudación de Impuestos y Tasas Contempladas en el plan de
Arbitrio Vigente de la Alcaldía de Managua*

Autor:

Irma del Carmen López Treminio

Wendy Samantiza Quijano Ortega

Tutor:

Dr. Alvaro Banchs

Managua, Octubre 17 2005

Universidad Centroamericana De Ciencias Empresariales

UCEM



DIRIGIDA I

Título

Recaudación de Impuesto y Tasas Contempladas en el Plan de Arbitrio Vigente de la Alcaldía de Managua

Autor:

Irma del carme López Tremínio
Wendy Samantha Quijano ortega

Tutor:

Dr. Álvaro Banchs.

BIBLIOTECA
U C E M

Managua, Octubre 17 del 2005

No. Reg. 6150/11
Fecha ingreso
22/oct/2011

INDICE

N°

1. <i>Introducción</i>	
1.1 <i>Tipos de Tributaciones</i>	4
1.2 <i>Fiscal</i>	
1.3 <i>Municipal</i>	
2. <i>Problemas</i>	5
3. <i>Objetivos</i>	6
3.1 <i>General</i>	
3.2 <i>Específico</i>	
4. <i>Narrativa Metodológica</i>	7-8
5. <i>Justificación</i>	9
6. <i>Marco Teórico</i>	10
6.1 <i>Concepto de Impuesto</i>	11
6.2 <i>Diferentes tipos de Impuestos</i>	11
6.3 <i>Sticker de Rodamiento</i>	12-13
6.4 <i>Apertura de Matrícula de Negocio</i>	14-15
6.4.1 <i>Modalidad Registro Contable</i>	
6.4.2 <i>Modalidad Cuota Fija</i>	
6.5 <i>Impuesto Sobre Ventas</i>	16-17
6.6 <i>Impuesto de Bienes Inmuebles</i>	18
6.7 <i>Impuesto de Rodamiento</i>	19
6.8 <i>Impuesto de Instalación de Rótulos</i>	20
6.9 <i>Otros Impuestos Municipales</i>	21-22
6.9.1 <i>Por Construcción, Rifas, Promociones, Sorteos y Otros</i>	

BIBLIOTECA
U C E M

6.10	Tasas Municipales a Pagar	23-24
6.10.1	Servicios de Basura por Registro Contable	
6.11	Tasas por Aprovechamiento	25
6.11.1	Rotura de Cuneta	
6.11.2	Ocupación de Calles y Aceras	
6.11.3	Mantenimiento de Terrenos Baldíos	
6.12	Sistema de Pagos Electrónicos	26-27
7.	Desarrollo	28-33
8.	Conclusiones	34
9.	Anexos	
9.1.	DECLARACION REGISTRO CONTABLE - Impuesto Mensual Sobre Ventas	
9.2	REQUISITOS PARA APERTURA DE MATRICULA	
	- Personas Naturales	
	- Personas Jurídicas	
9.3	MATRICULA PROVISIONAL POR CUOTA FIJA	
9.4	FORMATO DE MATRICULA POR REGISTRO CONTABLE	
9.5	DECLARACION DE IMPUESTO BIENES INMUEBLES	
9.6	LA GACETA No. 30 - Plan de Arbitrios del Municipio de Managua	

10. Bibliografía

Introducción

En Nicaragua, al igual que en todos los países del mundo, el Estado es el depositario de las Finanzas Públicas, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien se encarga de recaudar los tributos Fiscales designando esta tarea a la Dirección General de Ingresos y a la Dirección General de Aduanas.

Las Alcaldías, siendo Autónomas, son las que se encargan de recaudar los tributos Municipales que le corresponden, esto implica que la gestión, administración y obtención de los recursos para poder realizar sus funciones y además para poder satisfacer las necesidades de la Sociedad generando empleos, aportando a la salud, educación, construcción y mejoramiento vial tanto peatonal como vehicular.

Las autoridades recaudadoras de los tributos son:

- Dirección General de Ingresos*
- Dirección General de Aduanas*
- Alcaldías Municipales*

Los impuestos son una obligación Tributaria tanto para las personas Naturales como para las personas Jurídicas para fines Públicos de acuerdo con el Plan de Arbitrio Vigente.

Con tus impuestos Managua Progresa.

PROBLEMA

El problema que se presenta en Nicaragua en cuanto a la recaudación de los tributos Fiscales y Municipales es que las personas no tienen cultura ni conciencia para cumplir con sus obligaciones tributarias de la forma voluntaria, sino que siempre buscan la manera de evadir o defraudar al Estado para el enriquecimiento personal sin importar que con esa actitud el país no pueda desarrollarse ni crecer económicamente y por el contrario al país se le crea un déficit presupuestario debido a que el gasto público es mayor que el Ingreso, recurriendo el Estado al Financiamiento extremo lo que hace que nuestro país se endeude cada vez mas.

Impulsar en la ciudadanía el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias Fiscales y Municipales para el desarrollo del país.

Objetivo General

- *Dar a conocer la importancia de los Impuestos en la economía del país, así como su utilización en beneficio de la sociedad.*

Objetivo Específico

Impulsar en la ciudadanía el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias Fiscales y Municipales para el desarrollo del país.

Narrativa Metodológica

Para la elaboración de este trabajo se buscó la información en la Alcaldía de Managua, Dirección de Recaudaciones, Departamento de Atención al Contribuyente en la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Aduanas y en el sistema de correo electrónico como medio auxiliar de documentación; como siguiente paso procedimos a leer y seleccionar la documentación más relevante para el tema que seleccionamos. En el grupo lo discutimos e hicimos un cuestionario para las posibles entrevistas que nos concederían. En la semana del viernes 24 al 29 de Agosto visitamos las entidades antes mencionada con el objetivo de entrevistar a las personas con más años de experiencia en el área de Recaudaciones y que manejan las leyes a diario con los contribuyentes que buscan solución a los distintos problemas tributarios que les afectan.

Planteamos todas nuestras preguntas a los funcionarios Mercedes Prado, Marcía Pineda, Jacqueline Osorio, Manuel Pavón y Sergio González, además que contamos con el valioso aporte del Concejal

Carlos Silva para obtener la documentación base de nuestra investigación.

Justificación

Tuvimos como limitantes el horario de 8:a.m. a 3:30 p.m. debido al ahorro energético y que no fue permitido el uso de grabadora, pues es estrictamente prohibido y la dinámica de esa área es fluida, no hay descanso y el personal nos atendía por momentos y por medio de apuntes logramos satisfacer nuestras interrogantes, cuyo resultado está reflejado en el desarrollo de los temas contenidos en este trabajo.

Los aportes efectuados por el personal entrevistado nos permitió tener una mejor visión y dominio de la documentación tributaria municipal, fiscal y poder entender mejor la tributación para desarrollar con más acierto nuestra investigación, ordenar nuestras ideas y plasmarlas en este documento que puede servir como punto de referencia a futuros estudiantes de nuestra facultad.

Es un tema muy amplio y de mucha importancia ya que es una realidad virtual.

Justificación

El tema de esta investigación lo escogimos por que consideramos que es muy importante dar a conocer el nacimiento y curso que tienen todos los gravámenes que recauda la Alcaldía de Managua y sus municipios, así como su finalidad, para que las personas afectos a estos , contribuyan de manera voluntaria y el país pueda desarrollarse.

El estudio de la Recaudación de Impuestos es nuestra realidad ya que como futuros profesionales necesitamos conocer nuestros deberes para evitar cometer por ignorancia una defraudación y como consiguiente hacer un daño a nuestro país y como consecuencia ser perjudicados por nuestras propias acciones.

Es un tema muy amplio y de mucha importancia ya que es una realidad virtual.

Nuestro trabajo está enjerdado a los Impuestos Municipales, es por ello que en el Marco Teórico, se mencionan los diferentes tributos Municipales que existen en Nicaragua.

Concepto de Impuesto

Tributo o Gravamen exigido a los Contribuyentes, por la Municipalidad de Managua, de acuerdo al Plan de Arbitrios Vigente (P.A.V.) y otras Leyes afines; de ésta forma el ciudadano aporta al desarrollo y progreso del Municipio.

Los siguientes son los impuestos que la ciudadanía tributa al municipio:

MARCO TEORICO

1. Sticker de Rodamiento
2. Apertura de Matrícula de Negocio
3. Impuesto sobre Ventas
4. Impuestos de Bienes Inmuebles
5. Impuestos de Edificación
6. Impuestos de Instalación de Redes
7. Otros Impuestos Municipales
8. Tasa Municipal a Pagar
9. Tasa por Aprovechamiento

Nuestro trabajo esta enforado a los Impuestos Municipales, es por ello que en el Marco Teórico, se mencionan los diferentes tributos Municipales que existen en Nicaragua.

Concepto de Impuesto

Tributo o Gravamen exigido a los Contribuyentes, por la Municipalidad de Managua para fines públicos de acuerdo al Plan de Arbitrios Vigente (P.A.V.) y otras Leyes afines; de ésta forma el ciudadano aporta al desarrollo y progreso del Municipio.

Los siguientes son los diferentes tipos de Impuestos que la ciudadanía tributa al municipio:

1. Sticker de Rodamiento
 2. Apertura de Matrícula de Negocio
 3. Impuesto sobre Ventas
 4. Impuestos de Bienes Inmuebles
 5. Impuestos de Rodamiento
 6. Impuestos de Instalación de Rótulos
 7. Otros Impuestos Municipales
- ✓ Tasas Municipales a Pagar
 - ✓ Tasas por Aprovechamiento

Para tener conocimiento de los impuestos anteriormente mencionados a continuación se detalla cada de manera conceptual de acuerdo con el Plan de Arbitrio Vigente.

Sticker de Rodamiento 2005

COMUNICADO

El Alcalde de Managua,

CONSIDERANDO:

I

Que para darle cumplimiento al objetivo de la Ley No. 452 "Ley de Solvencia Municipal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.90 del 16 de Mayo de 2003, como es el mecanismo para la obtención de la solvencia municipal y hacer efectiva la recaudación de los impuestos municipales contemplados en el plan de arbitrios del municipio de Managua.

II

Que además el Arto. 11 de la Ley No. 431 "Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Transito", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 15 del 22 de Enero de 2003, creo el impuesto Municipal de Rodamiento y el Arto. 19 del Plan de Arbitrios para el Municipio de Managua.

III

Que es necesario la Implementación de las Leyes Antes Citadas, mediante un proceso ágil y expedito, para que las personas obligadas se eviten retrasos e inconvenientes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en el Arto. 34 de la ley de Municipios, por este medio se les recuerda lo siguiente:

PRIMERO: Para el pago del impuesto municipal de rodamiento y obtención de la calcomanía o Stickers, los propietarios de vehículos automotores deben estar solventes con sus obligaciones Municipales.

SEGUNDO: Las denominaciones y valores para obtener la calcomanía son los

Motocicletas de Uso Particular y Estatal	Cs 50.00
Tractores y Maquinaria Agrícola (se exceptúan implementos agrícolas)	Cs 75.00
Automóviles, Camionetas y Jeeps de uso particular y estatal	Cs 100.00
Taxis y Camionetas de uso comercial	Cs 125.00
Microbuses de uso comercial	Cs 150.00
Remolques de mas de dos ejes	Cs 250.00
Buses de uso comercial	Cs 300.00
Camiones de menos de 7 toneladas	Cs 400.00
Montacargas	Cs 500.00
Camiones de menos de 12 toneladas	Cs 600.00
Cabezales	Cs 600.00
Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras, compactadoras y demás equipos para la construcción.	Cs 800.00
Camiones de mas de 12 toneladas	Cs 1,000.00

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil cinco.

Requisitos

- Potestaria del Número 2141
- Resolución Municipal o Constancia de los Contribuyentes
- Permiso de la Policía para los Negocios que expresan licor

Apertura de Matrícula de Negocio

Renovación de Matrícula de Negocio por Registro Contable

Modalidad: Registro Contable

Importe Anual cobrado por el contribuyente a la Alcaldía por

Gravamen que se aplica a los contribuyentes por el acto de dar inicio a la inscripción de un establecimiento económico con modalidad de pago "Registros Contables".

El Importe para la renovación de matrícula se calculará sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior. Si no existieron ingresos en ese período, se calculará en base al promedio de los últimos tres meses en que se obtuvieron ingresos.

Modalidad: Cuota Fija

Gravamen por el acto de dar inicio a un negocio con cuota fija. El valor a pagar por el Contribuyente se establecerá de acuerdo a la actividad que se ejerza y a la categoría del negocio.

Requisitos

- Fotocopia del Número RUC
- Solvencia Municipal o Constancia de No Contribuyente
- Permiso de la Policía para los Negocios que expendan licor

Renovación de Matrícula de Negocio por Registro Contable

Importe Anual enterado por el contribuyente a la Alcaldía por el derechos de continuar operando su negocio.

Promedio de Ingresos Brutos de Octubre a Diciembre del año anterior. Si no existieron ingresos en ese período, se calculará en base al promedio en que se obtuvieron ingresos según Arto. 9 y 10 del PAV.

Impuesto sobre Ventas

Los ciudadanos que se dediquen a cualquier actividad industrial, comercial o de servicios enterarán mensualmente un tributo municipal del 1% sobre el monto total de los ingresos brutos percibidos.

Para realizar los siguientes Trámites deberán presentarse a la Dirección de Recaudación, Módulo "F"

- Cambio de Razón Social*
- Cambio de Actividad*
- Cambio de Dirección*
- Cierres temporales y definitivos*
- Solvencia Municipal*

El pago de cualquiera de los impuestos municipales se deberá realizar en las Cajas de Recaudación, ubicadas en el Edificio F, o bien, en las cajas de Recaudación de los Distritos.

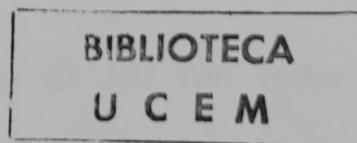
Todo nuevo contribuyente que matricule su empresa o negocio, esta obligado a declarar y pagar el 1% sobre sus ingresos brutos a mas tardar el 15 del mes subsiguiente de haber iniciado operaciones o de haberse inscrito en la Municipalidad de Managua.

La Matrícula es un Tributo Municipal, que no deberá de renovarse anualmente en el período comprendido ente el primero de Enero al treinta y uno de Enero.

El valor de renovación de Matrícula, se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta o prestación de servicios, de los tres meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de su apertura, si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior la matrícula se determina en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por ventas o prestaciones de servicios.

Toda persona Natural o Jurídica registrada bajo la modalidad de pago de Registros Contables, esta obligada a pagar el Servicio de Basura, y en base a los Ingresos Brutos percibidos cada mes, pagando un valor diferenciado



Impuesto de Bienes Inmuebles

El impuesto de Bienes Inmuebles grava las propiedades inmuebles, ubicadas en la circunscripción territorial del municipio de Managua, poseídas al 31 de Diciembre de cada año gravable.

¿Quiénes deben de pagar y declarar el IBI?

- Los propietarios*
- Los nudos propietarios y usufructuarios en forma indistinta y solidaria*
- Los usuarios o habitantes*
- El poseedor o tenedor a cualquier título cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada.*
- Dueños de mejoras o cultivos permanentes o el propietario del terreno*

¿Cuándo y Cómo se puede pagar el IBI?

Se puede pagar en dos cuotas iguales del 50% cada una; la primera cuota del 50% entre Enero a Marzo y el restante al 30 de Junio.

Sí se cancela el impuesto en su 100% al momento de declarar durante Enero a Marzo, tendrá un descuento del 10% del valor a pagar.

Requisitos

Presentar formato de Declaración de IBI con todos sus datos debidamente llenos.

Impuesto de Rodamiento

Todo propietario de vehículo automotor, deberá pagar anualmente un impuesto de circulación o rodamiento que será determinado por el Alcalde, mediante Acuerdo Municipal.

Requisitos

Los interesados deberán solicitar autorización a la Dirección Fotocopia de la Circulación del Vehículo o Carta de Venta.

Pasos a Seguir

Solicitar aprobación para el pago de impuestos en la Dirección General del Medio Ambiente que le expedirá una Orden de Pago.

Una vez aprobado el pago, debe presentarse con la Orden a efectuar el pago en las oficinas de recaudación, donde se le entregará el sticker correspondiente.

Impuesto de Instalación de Rótulos

Este impuesto se aplica a los ciudadanos que instalen o coloquen rótulos, placas, afiches, anuncios o cartelones, pagará un tributo anual de conformidad a una tabla establecida de acuerdo a las dimensiones del rótulo.

Los interesados deberán solicitar autorización a la Dirección General de Medio Ambiente, quien lo autorizará únicamente si no afecta el ornato ni la visibilidad tanto peatonal como vehicular.

Pasos a Seguir

Solicitar aprobación para la instalación de rótulos en la Dirección General del Medio Ambiente; quién le extenderá una Orden de Pago.

Una vez aprobado el permiso, deberá presentarse con la Orden a efectuar el pago en las cajas de Recaudación, donde se le entregará el sticker correspondiente.

Otros Impuestos Municipales

Existen otros Tributos Municipales que deben ser declarados por los Ciudadanos que habitan en el Municipio.

Impuesto por Construcción

Solicitar permiso en la Dirección de Urbanismo por lo que deberá de pagar un impuesto municipal del 1.1% del valor total de la obra.

Rifas, Promociones, Sorteos y Otros

Toda persona natural o jurídica que en la circunscripción del Municipio de Managua, se dedique a actividades de esparcimiento como:

Inciso A

- Cines, Círcos internacionales
- Parques de diversiones
- Eventos deportivos de aficionados
- Conjuntos Musicales
- Otras actividades similares

Pagarán un impuesto del 4% sobre sus ingresos brutos

Inciso B

- Discoteque Club Nocturnos
- Presentaciones artísticas profesionales
- Eventos deportivos de profesionales
- Peleas de gallo
- Barreras de toro
- Carreras de Caballo
- Otras actividades similares

Pagarán un impuesto del 7% sobre sus ingresos brutos.

Todas estas actividades deberán solicitar el permiso correspondiente en la Dirección de Recaudación, ubicada en el Módulo F.

Ingresos Brutos Declarados		Valor
DE 0.00	A 25,000.00	75.00
DE 25,001.00	A 150,000.00	250.00
DE 150,001.00	A 300,000.00	500.00
DE 300,001.00	A MAS	750.00

Pago por Recolección de Basura Doméstica

Este ítem es aplicable manualmente a los propietarios de viviendas que reciben el servicio de recolección doméstica de basura, pagando en una tabla establecida, y es cobrado por un Colector designado por la Alcaldía.

Tasas Municipales a Pagar

Tributo aplicado oficialmente por la Municipalidad a ciertas actividades. Esta es aplicable como contraprestación de un servicio, por la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario.

Tasas por Servicio de Basura por Registro Contable

Es un pago mensual, aplicable a aquellas personas que posean un negocio con modalidad de pago Registro Contable, el cual se declara en formato de Impuesto Sobre Venta, en base a sus ingresos brutos conforme la siguiente tabla:

Ingresos Brutos Declarados			Valor
DE 0.00	A	25,000.00	75.00
DE 25,001.00	A	150,000.00	250.00
DE 150,001.00	A	300,000.00	500.00
DE 300,001.00	A	MAS	750.00

Pago por Recolección de Basura Domiciliar

Esta tasa es aplicable mensualmente a los propietarios de Viviendas que reciben el servicio de recolección domiciliar de basura, basándose en una tabla establecida, y es cobrado por un Colector designado por la Alcaldía.

Permiso para Elaborar Marca de Fierros de Ganado

Consiste en la autorización para elaborar un fierro para marcar ganado, de acuerdo al diseño presentado por el propietario.

Registro de Fierros

Los propietarios de Ganado en la circunscripción del Municipio, deberán registrar el fierro o marca de errar en la Municipalidad, debiendo renovar éste registro cada año en el mes de Febrero; por lo cual se entregará un certificado, al realizar el pago correspondiente.

Guía de Traslado de Ganado (Arto. 30 del PAV)

Para realizar traslado de ganado fuera de la circunscripción municipal, se deberá obtener un permiso en la Alcaldía, previo pago en las Cajas de Recaudación.

Mantenimiento de los Cementerios (Arto. 31 del PAV)

Es un pago anual que deben efectuar los ciudadanos que tienen deudos en el Cementerio, para el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Certificaciones extendidas por el Registro Civil de las Personas (Arto. 33 del PAV)

Es el pago por los Certificados, que tienen relación con el Estado Civil de las personas y que son extendidos a solicitud de los interesados. Para el respectivo trámite, el interesado se presentará a las ventanillas del Registro Civil con los requisitos correspondientes.

Tasas por Aprovechamiento

Tributo que se aplica a los ciudadanos por ocupar espacios en la vía pública con fines particulares o comerciales.

Rotura de Cuneta (Arto. 35 del PAV)

Los propietarios de inmuebles que pretenden acondicionar las cunetas o aceras como rampas para facilitar el acceso de vehículo con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización del municipio y pagar anualmente en el primer trimestre del año.

Ocupación de Calles y Aceras (Arto. 36 del PAV)

Para poder ocupar aceras, calles, avenidas o cualquier espacio de las Vías públicas, terrenos municipales con puestos de comida, mesas, casetas o cualquier otro fin comercial, de previo deben solicitar un permiso a la Municipalidad, quien podrá proceder al desalojo cuando se afecte la visibilidad peatonal o vehicular, así como cuando se afecte el ornato de la ciudad o no se solicite la autorización correspondiente.

Mantenimiento de Terrenos Baldíos (Arto. 38 del PAV)

Los propietarios de predios baldíos están obligados a mantenerlos cercados y limpios. En caso contrario la municipalidad podrá cercar y limpiar dicho predio, quedando obligado el propietario a rembolsar los gastos ocasionados, más una multa establecida en el PAV.

Sistema de Pagos Electrónicos

El Contribuyente:

Para hacer uso del servicio usted necesita tener una cuenta activa de correo electrónico (e-mail). Si no la tiene puede adquirir una en los sitios web que prestan dicho servicio gratuitamente (yahoo, hotmail, otros)

Al usar el servicio, usted se compromete a: proveer información verdadera, correcta, actualizada y completa de su persona del modo requerido en el formulario de inscripción de Contribuyente.

Usted se responsabiliza de mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta también usted se compromete a notificar inmediatamente a la Alcaldía de Managua de cualquier uso no autorizado de su contraseña o cuenta.

La Alcaldía de Managua:

Le asegura que toda la información suministrada esta sujeta bajo nuestra Normativa de Confidencialidad.

Tiene la obligación de verificar toda la información que usted envía.

Se compromete a enviarle una respuesta a su solicitud de inscripción durante un lapso de tiempo de tres días hábiles a su correo electrónico.

Descripción del Servicio:

Con el Sistema de Pagos Electrónicos podrá realizar:

1. Si no está inscrito:

Registrarse de manera gratuita a través de nuestro sitio web "Pagos Electrónicos", llenando un formulario de Inscripción de Contribuyentes. En términos de tres días hábiles usted recibirá un mensaje en su correo electrónico donde se le dará a conocer la contraseña que usará para ingresar al sistema y realizar sus transacciones de manera rápida y segura.

2. Si se encuentra registrado:

Podrá hacer uso de los diferentes servicios gratuitos cuantas veces usted lo requiera y a cualquier hora del día.

Dentro de los servicios que nuestro sitio web le brinda esta:

- Las consultas e impresión del estado de cuenta.*
- Realizar pagos por impuestos sobre ingresos:*
- Renovación anual de matrículas.*
- Declaración de impuesto mensual sobre ventas y/o servicios.*
- Realizar pagos por impuestos de bienes inmuebles:*
- Consultar el avalúo catastral.*
- Declaración anual de bienes inmuebles.*

Al enviar esta hoja usted está aceptando las Normas y Condiciones del Servicio de Nuestro Sistema de Pagos Electrónicos. También estará de acuerdo a recibir mensajes a su correo electrónico de parte de la Alcaldía de Managua.

Desarrollo

Las Alcaldías Recaudan los Impuestos Municipales siguientes:

Sticker de Rodamiento, Apertura de Matrícula de Negocio, Impuesto sobre Ventas, Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuestos de Rodamiento, Impuestos de Instalación de Rótulos, Otros Impuestos Municipales, Tasas Municipales a Pagar y Tasas por Aprovechamiento.

Toda persona natural o jurídica propietaria de vehículo (s) automotor que lo (s) tenga registrado en el municipio de Managua, deberá pagar el Impuesto Municipal de Rodamiento en las diferentes cajas de Recaudación ubicadas en el nivel central, Delegación Distritales, Instalaciones de IRTRAMMA, Oficina de la seguridad del Tránsito y demás instituciones que se agreguen previa autorización de las instalaciones superiores de la Alcaldía de Managua.

Por el Derecho de Circular Vehículos por la Capital existe un Impuesto de Rodamiento que se paga anual una vez cancelado se hace la entrega de un Sticker que hace constar el pago del mismo por el período correspondiente esto genera una fuente de ingreso a la institución, tiene un período de compra (ALMA).

Jurídicas.

Si no existiera el Sticker de Rodamiento y el Impuesto de Rodamiento los equipos rodantes tendrían un desperfeccionamiento mecánico continuo y la depreciación de estos ocasionaría un escudo fiscal a las instituciones del Estado y Municipal. Pero la verdad es que este Impuesto no se cumple en todos, este se declara anualmente.

La contribución que realizan los contribuyentes al Sticker de Rodamiento es con el objeto de retribuir al mejoramiento y mantenimiento de la red vial en la Capital.

Actualmente la Capital cuenta con 60,000 vehículos que transitan en las calles de Managua siendo estos privados, estatales y de servicios Express. Es por esto que este Impuesto se realiza en conjunto con la Policía Nacional ya que cuando los vehículos de no poseen el Sticker de Rodamiento la Policía pasa a ponerles una multa de C\$100.

Apertura de Matricula con Cuota Fija dice que para las actividades de Casinos, Billares, Servicio de Diversión y Esparcimiento, negocios que vendan licor u otras actividades similares a estas, requieren permiso de la Policía, de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente de la Alcaldía de Managua.

También en la Alcaldía de Managua deberán llenar un formato de Matricula que deberá contener los datos exactos del negocio y firmado por el dueño o representante legal de la Razón Social en referencia. Este caso es para la Apertura de Matricula a Personas Jurídicas.

Apertura de Matricula de Personas Naturales con Registro Contable, aquí se paga un Anticipo de Matricula de C\$260. El contribuyente deberá presentarse 1 día después de pagar el anticipo, presentando fotocopia del recibo de cancelación al retirar constancia en la cual dice que: deberá realizar la confirmación de

su matrícula dentro de los quince días subsiguientes a los dos meses de su apertura, presentando sus dos primeras declaraciones debidamente canceladas.

Otros Impuestos Municipales, cuando hay una construcción mayor de C\$25,000 su tributo es el 0.1% ; y quien regula estos Impuestos es Urbanismo y Permiso Previo. Para las fiestas patronales la ALMA subasta el derecho de instalas negocios y otras actividades.

Una desventaja que tiene la Apertura de Matrícula es que por la Actividad y la Magnitud del Negocio según disposiciones administrativas están categorizadas en "A" y "B" las cuales dicen que hay que pagar una cuota dependiendo del capital (capital mayor de C\$10,000 pagara C\$205 y mayor de C\$50,000 pagara C\$505).

Una negatividad de poner un negocio sin las debidas autorizaciones por ALMA, Urbanismo y permiso previo es la Ilegalidad que lleva a la perdida de sus productos y como tal al negocio ya que le decomisan los productos y lo desalojan.

Un problema para las personas Naturales y Jurídicas en el Impuesto sobre Ventas es la Declaración del mismo ya que deberá hacerse en los 15 días del mes subsiguiente a declarar, tenga o no ingresos en el mes, en caso contrario se le aplicara una multa; y si la razón social, decide cerrar operaciones, efectuar cambio de Actividad o de Dirección, deberá notificarlo con su respectivo formato, a mas tardar una semana después de ocurrido el evento, de lo contrario incurrirá en multas.

Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) que hasta Febrero de 1992 lo cobraba DGI como Impuesto de Patrimonio Neto (IPN), pero a partir de esa fecha hasta hoy las Municipalidades Oxigenan sus arcas con la acreditación de este cobro y deja de ser IPN y pasa a ser IBI. También esta institución su Universo de Contribuyentes lo tiene en 2 Grandes Grupos: a) Grandes Contribuyentes con Registro Contable y b) Pequeños Contribuyentes con declaración de Fe o Cuota Fija CFM.

En lo que respecta al cobro de Bienes Inmuebles se tiene problemas para su ejecución debido a que no existe coercitividad para el cobro y el otro problema es el marcado desempleo de los dueños de viviendas. En los casos de nuda propiedad existen el problema de que no hay acuerdos entre los herederos mencionados en la escritura de la propiedad para el respectivo compromiso con la municipalidad del pago anual.

La claridez o lo específico en los edificios que tienen dentro de las construcciones muebles adheridos al piso.

Primordialmente es la ejecución de cobro continuo por que de acuerdo al Art. 71 del plan de arbitrio se debe cobrar o pagar solo los últimos tres años de una propiedad adquirida al 31 de diciembre a los tres años anteriores.

Otros Gravámenes que afectan a la Ciudadanía y Comercio son las publicaciones e instalaciones de afiches, mantas, rótulos, vallas anunciando un producto determinado de introducción o en oferta,

en dependencia del tamaño del rotulo o antes mencionados, así será el valor a pagar y deberá llenar requisitos para el permiso de instalación en Ornato esto es anual.

Existen otros Gravámenes como hacer modificaciones en las cunetas de nuestras viviendas para la introducción de un vehículo esto se tipifica en las tasas por servicios como modificación de cunetas el cual se paga anualmente tiene un valor en Córdoba actual por metro lineal por modificación. Toda Vivienda o Residencia, Gasolinera, Supermercados, Restaurantes, etc, que hiciere la respectiva modificación a sus cunetas primero deberá dirigirse a las siguientes oficinas: Ornato, Red Vial y la Dirección General de Recaudación.

Los diferentes gravámenes o impuestos que aplica la Municipalidad a los ciudadanos de los diferentes distritos, comarcas y barrios que la conformamos con la intención de hacer mejoras tanto vial como peatonal y de esa manera revertir lo recaudado en beneficio social una parte y la otra se ocupa para el pago de salario.

La Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) es el ente Recaudador de los Diferentes Mercados ubicados en Ciudad Capital, es el mayor centro de Circulación Monetaria a Nivel Capitalino esta institución existen diferentes Gravámenes como cobrar el alquiler de pisos, módulos ya sea diario o mensual, por estacionamiento y están clasificados en servicios, comercios industrias. Esta institución también cobra por la recolección de basura en los diferentes Mercados.

Gravámenes de menor cuantía y también es de índole anual es lo que cobra en las custodias de los cementerios que se utiliza para mantenimiento y ornato del cementerio.

El cobro de la basura esta tipificada en 2 tipos: 1 Los establecimientos con registros contables que pagan en escala de C\$ 75 a 750 córdobas mensual. 2 Servicio Domiciliario que va en dependencia donde reside el ciudadano existen cobros diferidos como:

- o Colonia Morazán C\$10
- o Colonia Centroamérica C\$40
- o Colinas C\$250
- o Altos de Santo Domingo C\$250

Conclusiones

Impuestos Municipales: La Alcaldía de Managua (ALMA) no dependía de ingresos por fuentes del Estado. Esta institución esta regida por el Plan de Arbitrio fue publicada en la Gaceta Diario Oficial de la Nación cada Cabecera Departamental tiene su Plan de Arbitrio de acuerdo a sus necesidades.

Consideramos que es muy importante la finalidad recaudatoria de la administración tributaria; aunque nos preocupa el "como" recaudar atendiendo el entorno en que se desempeña, preservando los legítimos intereses de los contribuyentes y de la sociedad como un todo ya que la tributación procura a la municipalidad los recursos para sufragar el gasto público municipal y a la vez debe analizar, ajustar e implementar políticas económicas-sociales con el objetivo de distribuir de forma ponderada la carga impositiva y las tasas aplicadas por la prestación de servicios públicos.

La evasión de estos impuestos perjudica a la misma ciudadanía ya que con estos ingresos se reparan las vías peatonales y vehiculares, se pagan salarios, etc.

La evasión de estos Impuestos llevaría al país al fracaso y ser el primer país subdesarrollado.

10. Bibliografía

- 10.1 *Ley de Municipios No. 40*
- 10.2 *Reformas e Incorporaciones a la Ley No. 40
(Ley No. 261)*
- 10.3 *Plan de Inversiones Municipales Año 2005 (ALMA)*
- 10.3 *Manual de Administración Tributaria Municipal (INIFOM)*
- 10.4 *Manual de Organización y Funciones (ALMA)*
- 10.5 *Leyes y Decretos Municipales (INIFOM - Edición Junio
2005)*
- 10.6 *Diario Oficial La Gaceta No. 30*

